



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 073-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de mayo de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional:

• **OFICIO N°0104-2021-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien realiza observaciones al Acuerdo de Consejo Regional N°055-2021-CR/GRL, referente a los candidatos aptos para el proceso de selección y designación, por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los miembros del Directorio de la EPS Aguas de Lima Norte S.A.



• **INFORME MÚLTIPLE N°40-2021-GRL-SCR**, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, mediante el cual, se pone de conocimiento el **Oficio N°0166-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. -GG**, referente a la **solicitud de volver a registrar nuevamente en la plataforma virtual a sus candidatos a directores representantes ante el Directorio de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. para el período 2021-2024.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°073-2021-CR/GRL

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*



Que, mediante Oficio N° OFICIO N°989-2021-GRL-SCR, se convocó a la presente sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, a efectos de que sustente las observaciones efectuadas al Acuerdo de Consejo Regional N°055-2021-CR/GRL.

El Abg. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General Regional, manifiesta que, uno de los candidatos propuesto por la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Lima, fue el Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, quien tiene una basta experiencia en el sector de saneamiento, pero que no fue considerado por el Consejo Regional dentro de la terna que fue elevada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo tanto, lo que se busca es que el Consejo Regional, reconsidere la propuesta del Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, es decir, que sea nuevamente evaluado y sea parte de la terna que va hacer elevada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Ante ello, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que, el Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, ha enviado algunos documentos solicitando se reconsidere su postulación por parte del Consejo Regional, en ese sentido, y estando presente en este acto el Gerente General Regional, quien esta sustentando la reconsideración de la postulación del Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, solicitaría responda ¿Si el Ing. Pablo Adrián Pezo Morales ha postulado anteriormente al Directorio de la EPS Aguas de Lima Norte? Y si fuera así, ¿Cuáles fueron los motivos del porque no fue elegido para el cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte?

El Abg. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General Regional, señala que, desconoce si el Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, ha postulado en anteriores veces, al Directorio de la EPS Aguas de Lima Norte o a alguna otra entidad, pero que, considera que este debe ser evaluado por el Consejo Regional, a fin de verificar si cumple con los requisitos que se exigen en el artículo 61° y 62° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°073-2021-CR/GRL

que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA.

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huarai, manifiesta que, de la terna enviada anteriormente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñán es el único de los tres candidatos enviados que cumple con todos los requisitos exigidos para el cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte, según la evaluación ya realizada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en ese sentido, solicitara que se considere al Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñán, dentro de esta nueva postulación para el cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte, asimismo, propone al Ing. José Freddy Atuncar Yrribari, quien tiene estudios en mecánica de fluidos, es docente de la Universidad Mayor de San Marcos, es Magister en Ciencias Ambientales con mención en Gestión y Control de la Contaminación, tiene estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, además que tiene una vasta experiencia en cargos gerenciales y de director en diferentes entidades públicas y privadas.



El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, en su calidad presidente del Consejo Regional de Lima, solicita al secretario del Consejo Regional, de lectura de los nombres de los candidatos propuesto para el cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte

En sentido, el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, se tiene las siguientes propuestas del Lic. Víctor Manuel Hacen Bernaola, Ing. Gilber Tito Loayza Solier, que son propuestas hechas por la Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura; también tenemos la propuesta del Mg. Ing. José Freddy Atuncar Yrribari, expediente que ingresó a la mesa de partes del Consejo Regional con fecha 12 de mayo de 2021 y que en este acto el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, ha hecho suya esta propuesta, la cuarta propuesta es la del Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñán, propuesto también por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral y por último, la propuesta del Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, propuesta hecha por el ejecutivo del gobierno regional.



El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, en su calidad presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que los expedientes de los candidatos propuestos al cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte, excepto el del Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñán, quien ya ha sido evaluado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cumple con todos los requisitos exigidos, pasen al staff de asesores para que sean evaluados y verificar si cumplen con los requisitos que se exigen en el artículo 61° y 62° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°073-2021-CR/GRL

del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA.

Posteriormente, el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, 3 expedientes de los candidatos al cargo del director de la EPS Aguas de Lima Norte, han sido remitidos al despacho de la secretaria del Consejo Regional, con la debida anticipación, por lo cual, han sido derivados oportunamente al staff de asesores del Consejo Regional, a efectos de que sean evaluados e informen si éstos cumplen con los requisitos que se exigen en el artículo 61° y 62° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA. En ese sentido, el Abg. Vicente David Rojas Paico, asesor del Consejo Regional mediante informe N°028-2021-VDRP, referente a la evaluación de los postulantes al cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte, concluye que de los expedientes que se le hizo llegar, referente a los postulantes Lic. Víctor Manuel Hacen Bernaola, Ing. Gilber Tito Loayza Solier y Mg. Ing. José Freddy Atuncar Yrribari, todos ellos, cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 61° numerales 1 y 2 Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA, por lo cual se encuentran aptos para postular. Asimismo, el Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios, de igual manera manifiesta que el Lic. Víctor Manuel Hacen Bernaola, Ing. Gilber Tito Loayza Solier y Mg. Ing. José Freddy Atuncar Yrribari cumplen con los requisitos en el artículo 61° numerales 1 y 2 Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA, por lo cual se encuentran aptos para postular. Por parte de la secretaria del Consejo Regional de Lima, también se ha hecho la evaluación respectiva a las propuestas para el cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte, en cuanto al Lic. Víctor Manuel Hacen Bernaola, este Cumple con los siguientes requisitos: Título profesional en Administración, Maestría en Administración Estratégica, cumple con los 5 años mínimos de experiencia profesional en cargos directivos y/o gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculados a servicios públicos y cuenta con 18 investigaciones a nivel del Ministerio Público, todas se encuentran archivadas; Mg. Ing. José Freddy Atuncar Yrribari, cumple con los siguientes requisitos: Título profesional Ingeniero Mecánico de Fluidos, Magíster en Ciencias Ambientales con mención: Gestión y Control de la Contaminación, egresado del doctorado en Ciencias Ambientales, cumple con los 5 años mínimos de experiencia profesional en cargos directivos y/o gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculados a servicios públicos; Ing. Gilber Tito Loayza Solier, cumple con los siguientes requisitos: Título profesional Ingeniero Sanitario, Maestrías en Ecología y Gestión Ambiental y Maestría en Gestión Pública y cumple con los 5 años mínimos de experiencia profesional en cargos directivos y/o gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculados a servicios públicos y el Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, cumple con los siguientes requisitos: Título profesional Ingeniero Civil, Maestría en Gerencia de

4 de 7





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°073-2021-CR/GRL

Proyectos de Ingeniería, Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, cumple con los 5 años mínimos de experiencia profesional en cargos directivos y/o gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculados a servicios públicos y cuenta con 18 investigaciones a nivel del Ministerio Público, todas se encuentran archivadas; salvo: el Caso N° 39-2021 que está en Investigación Preliminar, por lo que la presunción de inocencia aún se encuentra incólume en el presente caso.

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, propone que se eleve ante el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento la siguiente terna al Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñán, Mg. Ing. José Freddy Atuncar Yrribari y al Ing. Gilber Tito Loayza Solier. En cuanto, al Lic. Víctor Manuel Hacen Bernaola, no lo considera porque es actualmente miembro del director de la EPS Aguas de Lima Norte, y no se ven los frutos de su gestión como director, entonces no hay razón de ser de volver a elegirlo.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, si se tiene 5 propuestas al cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte, que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 61° y 62° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA, se debe proponer a los 5 toda vez que, cumplen con los requisitos exigidos y no existe ningún impedimento o criterio que haga que alguno de ellos no sea elegible para proponerlos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En ese mismo sentido, la Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, señala que, habiendo sido los expedientes de los postulantes al cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte, evaluados por los asesores del Consejo Regional, quienes han concluido que todos cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 61° y 62° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA, se debe proponer de conocimiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a los 5 candidatos y sea el ministerio quien se encargue de elegir entre los candidatos al nuevo director de la EPS Aguas de Lima Norte.

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, en su calidad de presidente del Consejo Regional, pone a consideración del pleno del Consejo Regional, las dos propuestas efectuadas, tanto la propuesta del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral y la propuesta efectuada por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°073-2021-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de mayo de 2021, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dió cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la presente lista de candidatos aptos para el proceso de selección y designación, por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los miembros del Directorio de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., en representación del Gobierno Regional de Lima, conformada de la siguiente manera:



- Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñán
- Mg. Ing. José Freddy Atuncar Yrribari
- Ing. Gilber Tito Loayza Solier
- Ing. Víctor Manuel Hacen Bernaola
- Ing. Pablo Adrián Pezo Morales

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y a la EPS Aguas de Lima Norte S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: **SOLICITAR** a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, el código de USUARIO y CLAVE de la PLATAFORMA VIRTUAL denominada “Elección y Designación de Miembros del Directorio de las empresas Prestadoras Municipales”, con la finalidad de registrar las ternas de candidatos a ser evaluados para la asignación de los representantes del Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°073-2021-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

.....
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL